

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de septiembre de 2015

Nº 186

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública periodo de cobro voluntario de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento, tercer trimestre 2015 2

AYUNTAMIENTO DE SANJORREJA

- Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2014 3

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Licitación del aprovechamiento agrícola, mediante arrendamiento de parcelas rústicas municipales, por procedimiento abierto 4
- Nombramiento de teniente de alcalde 7

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Resolución de alcaldía delegación de competencias del alcalde 8

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de velatorio municipal 9

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Acuerdo provisional de la ordenanza del columbario municipal 11

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Información pública del expediente de investigación de la titularidad del camino El Soto en Ramacastañas 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.724/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, tercer trimestre de 2015 (Zona 3).
- Tasa por servicio de saneamiento, tercer trimestre de 2015 (Zona 3).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el día 1 de diciembre de 2015, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 1 de diciembre de 2015 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 23 de septiembre de 2015

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Economico e Innovacion, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.694/15

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, aprobada inicialmente en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2015, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Sanchorreja, a 11 de septiembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Javier Jiménez Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.732/15

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE PARCELAS RÚSTICAS MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Por medio del presente, se hace público que, mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Donvidas de 11 de septiembre de 2015, se aprobó el expediente para la adjudicación del aprovechamiento agrícola, mediante arrendamiento, de parcelas rústicas de naturaleza patrimonial pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Donvidas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir este procedimiento.

En su virtud, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente anuncio a fin de que cualquier persona interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación al que resultan aplicables:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Donvidas (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Donvidas
 - Domicilio: Calzada de Zamora, s/n
 - Localidad y código postal: Donvidas - 05215
 - Teléfono: 920 30 62 26
 - Telefax: 920 30 62 26
 - Correo electrónico: ayuntamientodonvidas@hotmail.com
 - Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 01-2015

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato privado. Arrendamiento
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento agrícola, mediante arrendamiento, de parcelas rústicas municipales (masas comunes)
- c) División por lotes: Sí
- d) Duración del contrato: Cinco años, sin posibilidad de prórroga, extendiéndose desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2020, comprendiendo así cinco cam-

pañías agrícolas, considerando la campaña agrícola del 1 de octubre a 30 de septiembre de cada año (campañas 2015/16, 2016/17, 2017/18, 2018/19 y 2019/20)

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: Servicios relacionados con la producción agrícola (77110000-4)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los especificados en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Renta anual ofrecida. (Máximo de 10 puntos)

d) Órgano de Contratación: Pleno municipal.

e) Mesa de Contratación: Sí

4.- Presupuesto base de Licitación:

El importe mínimo de licitación anual será el expresado a continuación para cada uno de los lotes que constituye el objeto de este contrato:

Lote	Polígono	Parcela	Superficie objeto de aprovechamiento (ha.)	Tipo de licitación (euros)
Lote 1	Único	198	7,4312	780,37
Lote 2	Único	201	5,6800	641,40

Las ofertas económicas que se presenten por los licitadores podrán mejorar al alza la presente valoración. En ningún caso se aceptarán ofertas por cuantía inferior al tipo de licitación, siendo éstas objeto de exclusión por la Mesa de Contratación.

El precio del contrato será, a todos los efectos, el que resulte de la suma de las parcelas que hayan sido adjudicadas definitivamente a cada uno de los licitadores.

La renta se actualizará anualmente según la variación que experimente el índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

5.- Garantía exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe total del contrato, calculado éste multiplicando el arrendamiento anual ofertado por el licitador por la duración total del arrendamiento (cinco años), que podrá presentarse por cualquiera de los cauces señalados en el ordenamiento vigente.

6.- Requisitos específicos del contratista:

No se exige. Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

7.- Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de presentación: En soporte papel.
- c) Lugar de presentación:
 - Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Donvidas, en el horario de Secretaría: martes de 17 a 18 horas y jueves de 11 a 13 horas
 - Por correo, con los requisitos establecidos en el PCAP y dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Donvidas (Cláusula octava)
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Apertura del sobre B (Proposiciones Económicas)
- b) Dirección: Calle Calzada de Zamora, s/n
- c) Localidad y código postal: Donvidas - 05215
- d) Fecha y hora: El acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas se realizará en el día y hora fijado por la Mesa de Contratación, que será objeto de publicación, al menos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.- Gastos: gastos que se generen como consecuencia de la presente licitación, según la Cláusula decimosexta del PCAP.

En Donvidas, a 24 de septiembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Pedro Victor Llorente Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.719/15

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de 17 de junio de 2015, se ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al concejal del mismo D. Rodrigo García Robledo, para que pueda sustituir a esta Alcaldía en las correspondientes funciones, por motivos de ausencia, enfermedad o similares.

En Donvidas, a 1 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Victor Llorente Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.733/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando las facultades y competencias que me confieren los artículos 47.1 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como su artículo 44.

RESUELVO

PRIMERO.- Ante mi ausencia del municipio por motivos personales los días 28 de septiembre a 7 de octubre de 2.015, ambos incluidos, delegar mis competencias en el Primer Teniente de Alcalde, Don Ángel Fernández Sánchez, y en caso de ausencia del Municipio del Primer Teniente de Alcalde, delegar las competencias en el segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Pedro Bernardo, a 24 de septiembre de 2.015

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.689/15

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de julio de 2.015, ha acordado la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL de esta localidad, en la que se establece una Tarifa de 550 E por utilización, y se determinan ciertas bonificaciones.

Sometido al preceptivo trámite de Información Pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de julio de 2.015, sin que se hayan formulado alegaciones ni reclamaciones de ninguna clase, queda APROBADA DEFINITIVAMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL de esta localidad, del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y tanatorio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de velatorio/tanatorio municipal, la prestación del servicio de tanatorio, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos los que soliciten la autorización, la prestación del servicio de velatorio/tanatorio.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria nos remitiremos, respectivamente, a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la Tasa por la utilización de la Sala del Velatorio cuando dicha ocupación corresponda a los entierros de los cadáveres que sean pobres de solemnidad.

Se podrán bonificar las cuotas hasta la cantidad de 300 Euros en los casos de personas que carezcan de seguros que cubran dicho concepto y que sean naturales o estén empadronados en esta localidad de Lanzahita.

ARTÍCULO 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, por la UTILIZACIÓN DEL VELATORIO/TANATORIO MUNICIPAL, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

— SALA DE VELATORIO: 550 EUROS.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio que se pretende, que es cuando nace la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Exigencia del Pago de Recibos

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan cobrarse, se aplicará lo establecido a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En cuanto a infracciones y sanciones, se aplicará la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Lanzahita, 3 de julio de 2.015.

El Alcalde, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.690/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 10 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la ordenanza del Columbario Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como la ordenanza y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban del Valle, a 16 de septiembre de 2015.

El Alcalde en funciones, *Anastasio Núñez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.696/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2015, el inicio del expediente de investigación sobre el camino "El Soto" en el anejo de Ramacastañas, con referencia catastral 05014O36090080000ZH, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Arenas de San Pedro, 15 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*